



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0482-R-2016

Huancayo, 20 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la documentación sobre Licencia sin goce de haber del Dr. Waldemar José Cerrón Rojas, docente nombrado en la categoría de Principal a T.C. adscrito a la Facultad de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Perú, establece como un derecho de la persona "a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 88° que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, el Artículo 244° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, el Asesor Legal con Informe N° 0342-2016-OGAL/UNCP de fecha 04 de abril de 2016 manifiesta que mediante solicitudes de fecha 20.01.2016 y 20.02.2016 el Dr. Waldemar José Cerrón Rojas solicitó licencia para postular al Congreso de la República, el mismo que a la fecha no se ha emitido resolución por falta de precisión de sus solicitudes; posteriormente con fecha 23.03.2016 solicita su anulación de la licencia mencionada, señalando que se ha retirado de las contiendas electorales el partido político al que estuvo representando; por lo expuesto resulta procedente la solicitud de anulación de la licencia solicitada por el interesado, teniendo en cuenta que no se ha emitido resolución, para lo cual la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal debe informar la fecha de incorporación del docente a la Facultad de Educación, ya que la suspensión es de fecha 28.03.2016;

Que, con Oficio N° 185-2016-OEDP/UNCP del 29 de abril de 2016 la Jefe de la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal, precisa lo siguiente: a) El Dr. Waldemar José Cerrón Rojas no hizo uso de sus vacaciones porque las suspendió solicitando licencia sin goce de haber; b) El período de licencia no puede considerarse como vacaciones y c) debe emitirse resolución de licencia sin goce de haberes a partir del 09.02.2016 al 27.03.2016;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

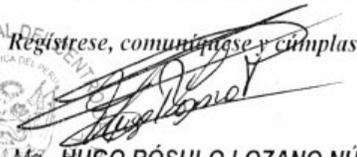
De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° OTORGAR en vía de regularización al Dr. WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS, docente nombrado en la categoría de Principal a T.C. adscrito a la Facultad de Educación, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 09 de febrero de 2016 al 27 de marzo de 2016.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

